

RESOLUCION No. IBL -DS -2000 - 068

ANTONIO AROSEMENA CAMACHO
INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL

CONSIDERANDO

Que la compañía ITUBARMA C.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; por intermedio del Ab. Pedro Alarcón Albán ha solicitado la aprobación de la escritura pública de "aumento de capital y reforma de estatutos", de la referida compañía, acompañando para el efecto los cuatro primeros testimonios de la escritura pública otorgada el 26 de Junio del 2000, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores.

Que la junta general extraordinaria de socios de ITURBAMA C.LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, en sesión celebrada el 20 de Junio del 2000, resolvió convertir de sucres a dólares de los Estados Unidos de América el capital actual, aumentar el capital y reformar el estatuto de la indicada compañía;

Que la Dirección de Seguros de la Intendencia de Bancos de Guayaquil ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, mediante Resolución No. ADM.- 2000 - 4572 de 28 de Marzo del 2000, ratificada mediante Resolución No. ADM- 2000 - 4733 del 28 de Abril del 2000

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR; a) La conversión del capital de la compañía ITUBARMA C. LTDA.AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS; de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; b) El aumento del capital en CIENTO CINCUENTA Y CINCO 52/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, con lo cual el capital queda elevado a CUATROCIENTOS DOLARES dividido en CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto en los términos contenidos en la escritura pública otorgada el 26 de Junio del 2000, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, sienta razón al margen de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto, otorgada el 26 de Junio del 2000, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Décimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública otorgada el 22 de Marzo de 1976, por la cual se constituyó la



REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

RESOLUCION No. IBL-DS-2000 - 068

Pág. 2

compañía en referencia, en el sentido de que ésta ha procedido a convertir su capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, a aumentar el capital y a reformar su estatuto mediante la escritura que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto, junto con la presente resolución; archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que la presente Resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de Guayaquil conjuntamente con un extracto de la escritura de aumento de capital y reforma del estatuto elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEXTO: Disponer que una vez que se haya dado cumplimiento a lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este Despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia de Bancos del Litoral, a los treinta días del mes de Octubre del 2000.

**ANTONIO J. AROSEMENA C.
INTENDENTE DE BANCOS DEL LITORAL**

LO CERTIFICO en Guayaquil, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil.

**Dr. Victor Hugo Rodriguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL**

Guayaquil, 30 de Octubre del 2000
Es fiel copia del original. Lo certifica

**Dr. Victor H. Rodriguez Roditi
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE BANCOS DEL LITORAL**

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente resolución a fojas 4.737 a 4.738, Registro Mercantil número 944, Repertorio número 1.146.- 2.- Certifico: Que en ésta fecha se efectuaron tres anotaciones del contenido de ésta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas - Guayaquil, Enero quince del dos mil uno.-


**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**f. A.C.P.
Trámite No 60354**



**ANTONIO J. ARCEDEYAN C.
DIRECTOR GENERAL DE REGISTRO MERCANTIL**

**SECRETARÍA DE LA INSTITUCIÓN
DE REGISTRO MERCANTIL**

**COMITÉ DE FISCALIZACIÓN
DE REGISTRO MERCANTIL**